



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 059-2024-MDMM

Mariano Melgar, 06 MAY 2024

### VISTO:

Carta Nº 012-2024-SO-GAMH-MDMM, Informe Técnico Nº 021-2024-MSCL-EEI-MDMM, Informe Nº 41-2024-CMA-SGOP/GDTI de 22 de abril de 2024, Informe Nº 203-2024-OGPyP-MDMM, Informe Nº 514-2024-DGTI-MDMM de 25 de abril de 2024, Dictamen Legal Nº 167-2024-OGAJ/MDMM de 26 de abril de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

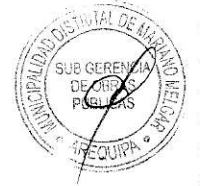


Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 205.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: "*Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.*" Al respecto, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica ha señalado textualmente: "*siendo que en el caso concreto conforme lo acredita el Informe Nº 203-2024-OGPyP-MDMM emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para lo cual el gasto será cargado a la Meta 0082 por el Monto de S/ 85,427.84.*"



Que, el artículo 205.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: "*La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.*"



Que, el artículo 205.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: "*El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.*"



Que, el artículo 205.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: "*En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.*"



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 059-2024-MDMM

Que, el artículo 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: "A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente."

Que, el artículo 205.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: "En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente."

Que, el artículo 205.13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: "De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad."

Que, el artículo 205.15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: "El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales."

Que, el artículo 205.15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: "Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía."

Que, mediante Dictamen Legal Nº 167-2024-OGAJ/MDMM de 26 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica ha señalado textualmente:

"Que, del análisis formulado se tienen las siguientes anotaciones: Con fecha **19.MAR.24**, el residente de obra realiza la anotación en el cuaderno de obra en el Asiento Nº 52, el cual indica la necesidad de la elaboración del expediente adicional, que se debe ante la recepción de la absolución de la consulta 04 sobre estructura metálica para cobertura de malla rashell. Con fecha **20.MAR.24**, el residente de obra realiza la anotación en el cuaderno de obra en el Asiento Nº 66, en el Asiento Nº 67, y en el Asiento Nº 68, en los cuales indica la necesidad de la elaboración del expediente adicional, que se debe ante la recepción de la absolución de las consultas. Con fecha **20.MAR.24**, el residente de obra realiza la anotación en el cuaderno de obra en el Asiento Nº 69, el cual indica la necesidad de la elaboración del expediente adicional, que se debe ante la recepción de la absolución de las consultas. Con fecha **22.MAR.24**, el supervisor de obra realiza la anotación en el cuaderno de obra en el Asiento Nº 70, el cual indica la necesidad de la elaboración del expediente adicional, dado la absolución de consultas. Con fecha **04.ABR.24**, el residente de obra realiza la anotación en el cuaderno de obra en el Asiento Nº 71, el cual indica la necesidad de la elaboración del expediente adicional, que se debe ante la recepción de solicitudes de la población y área usuaria. Con fecha **08.ABR.24**, el supervisor de la obra realiza la anotación en el Asiento Nº 72, el cual indica la necesidad de la elaboración del expediente adicional, dado lo mencionado por el residente. De acuerdo al **Art. 250.2 del RLCE**, el supervisor en un plazo máximo de 5 días de la anotación ratifica a la entidad la necesidad de la anotación; siendo el **13.ABR.24**, máxima fecha de presentación, por lo que el **22.MAR.24** la **supervisión remite a la** entidad con CARTA Nº 007-2024-SO-GAHM-MDMM, EXP, Nº 4869 y el **09.ABR.24** la CARTA



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2024-MDMM

N° 011-2024-SO-GAMH-MDMM, EXP- 5824, la **Ratificación del Adicional N° 01** de la necesidad de modificación de obra, por SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN Y POR VICIOS OCULTOS. De acuerdo al **Art. 305.4 del RLCE** "contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional", siendo que el plazo máximo para la presentación del adicional fue el **24.ABR.24 CUMPLIENDO** con la plazos el contratista dado que con fecha **10.ABR.24** el contratista mediante CARTA N° 097-2024-MDMM/CSMP, presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico adicional N° 01 con deductivo vinculante N° 1. De acuerdo al **Art. 205.4 del RLCE** "De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último", siendo fecha máxima **20.ABR.24** la presentación de conformidad del supervisor, y habiendo el supervisor brindado **CONFORMIDAD al adicional N° 01**, mediante CARTA N° 012-2024-SO-GAMH-MDMM, EXP. N° 6108, el **12.ABR.24**. De fecha **15.ABR.24**, la subgerencia de Obras Públicas, mediante CARTA N° 118-2024-SGOP/GDTEI/MDMM remite al proyectista que se pronuncie respecto al adicional solicitado. Con fecha **17.ABR.24**, el proyectista, Miguel Sousa Pinto, presenta su opinión al adicional en mención mediante CARTA 002-2024-MREJ-MASP, EXP. N° 6440, mencionado que se ratifica en la absolución de consultas presentada mediante CARTA N° 001-2024-MREJ-MASP, EXP. N° 4510 (...) En el presupuesto considera los trabajos reducidos y con conformidad autorizados por el supervisor de obra para la correcta ejecución y culminación de obra.

### DE LOS COMPONENTES DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

Al respecto, la documentación presentada del ADICIONAL N°01, comprende los componentes y metas siguientes:

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	COMPONENTE 1: ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA MALLA RASCHELL						94,134.66
01.01	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS					11,935.42	
01.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200. kg/cm2	KG	454.32	7.09	3,221.13		
01.01.02	ENCOFRADO	M2	56.32	32.91	1,853.49		
01.01.03	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 PARA DADOS DE CONCRETO	M3	10.56	416.15	4,394.54		
01.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	56.32	4.06	228.66		
01.01.05	TARRAJEO DE DADOS DE CONCRETO	M2	56.32	24.58	1,384.35		
01.01.06	PINTURA LATEX EN DADOS DE CONCRETO	M2	56.32	15.15	853.25		
01.02	COBERTURA DE MALLA RASCHELL					82,199.24	
01.02.01	VIGA METALICA TRANSVERSAL DE REFUERZO INC. PINTURA E INSTALACION	UND	8.00	5,059.85	40,478.80		
01.02.02	VIGA METALICA LONGITUDINAL DE REFUERZO INC. PINTURA E INSTALACION	UND	14.00	1,781.04	24,934.56		
01.02.03	TENSORES METALICOS Ø2" PARA MALLA RASCHELL INC. PINTURA E INSTALACION	UND	70.00	122.75	8,592.50		
01.02.04	MALLA DE PROTECCION TIPO PESCADOR	M2	436.05	18.79	8,193.38		
02	COMPONENTE 2: CERCO PERIMETRICO DE CAMPO DE FUTBOL						61,973.08
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES					5,140.04	
02.01.01	DESMONTAJE DE CERCO C/MALLA GALVANIZADA	M2	273.64	7.51	2,055.04		
02.01.02	DESMONTAJE DE PUERTAS METALICAS	UND	1.00	154.02	154.02		
02.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	37.98	26.78	1,017.10		
02.01.04	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUIO A MANO) R=25 m3/día	M3	53.17	34.99	1,860.42		
02.01.05	RASQUETE Y DESMANCHADO DE COLUMNAS PARA PINTADO	M2	6.00	8.91	53.46		
02.02	CERCO PERIMETRICO CAMPO DEPORTIVO					56,833.04	
02.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					14,318.74	
02.02.01.01	NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO LIVIAN	M2	165.94	11.38	1,888.40		
02.02.01.02	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	M3	22.24	216.03	4,804.51		
02.02.01.03	SOLADO DE CONCRETO f'c=100kg/cm2 e=0.10m C:H 1:10	M2	1.47	51.87	76.25		
02.02.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTOS	M2	82.09	54.36	4,462.41		
02.02.01.05	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO f'c=175 kg/cm2	M3	8.21	335.43	2,753.88		
02.02.01.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	82.09	4.06	333.29		
02.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					2,022.37	
02.02.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	134.41	7.09	952.97		
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	11.26	55.56	625.61		
02.02.02.03	CONCRETO ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	M3	0.44	413.74	182.05		
02.02.02.04	CONCRETO COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	M3	0.57	409.05	233.16		



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2024-MDMM

02.02.02.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	7.04	4.06	28.58	
02.02.03	CARPINTERIA METALICA					34,518.58
02.02.03.01	CERCO DE MALLA GALVANIZADA COCADA 3x3 #10	M2	224.37	147.78	33,157.40	
02.02.03.02	PUERTA CON MARCO DE TUBO FIERRO GALV. DE 2" Y MALLA N°10	UND	1.00	535.55	535.55	
02.02.03.03	PUERTA CON MARCO DE TUBO FIERRO GALV. DE 2 1/2" Y MALLA N°10	UND	1.00	825.63	825.63	
02.02.04	VARIOS					5,973.35
02.02.04.01	TARRAJEO DE SOBRECIMENTOS	M2	82.09	27.07	2,222.18	
02.02.04.02	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	7.04	27.93	196.63	
02.02.04.03	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	89.13	15.15	1,350.32	
02.02.04.04	PINTURA ANTICOR. Y ESMALTE 2 MANOS CARPINT. METALICA	M	137.42	16.04	2,204.22	
03	COMPONENTE 3: MALLA DE PROTECCION PARA BALONES TIPO PESCADOR					14,989.68
03.01	OBRAS PRELIMINARES					2.29
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M2	1.96	1.17	2.29	
03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					2,775.79
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					155.35
03.02.01.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	M3	1.76	46.12	81.17	
03.02.01.02	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUIO A MANO) R=25 m3/día	M3	2.12	34.99	74.18	
03.02.02	CONCRETO PARA ANCLAJE					2,275.59
03.02.02.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=100kg/cm2 e=0.10m C:H 1:10	M2	1.96	51.87	101.67	
03.02.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	97.89	7.09	694.04	
03.02.02.03	ENCOFRADO	M2	6.72	32.91	221.16	
03.02.02.04	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 PARA DADOS DE CONCRETO	M3	2.94	416.15	1,223.48	
03.02.02.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	8.68	4.06	35.24	
03.02.03	VARIOS					344.85
03.02.03.01	TARRAJEO DE DADOS DE CONCRETO	M2	8.68	24.58	213.35	
03.02.03.02	PINTURA LATEX EN DADOS DE CONCRETO	M2	8.68	15.15	131.50	
03.03	CERCO PROTECTOR DE BALONES					12,211.60
03.03.01	MALLA DE PROTECCION TIPO PESCADOR	M2	202.08	18.79	3,797.08	
03.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMNA METALICA INC PINTURA	UND	4.00	2,103.63	8,414.52	
04	COMPONENTE 4: RAMPAS Y BARANDAS					17,726.09
04.01	OBRAS PRELIMINARES					12.27
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M2	10.49	1.17	12.27	
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					72.47
04.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	M3	0.79	46.12	36.43	
04.02.02	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUIO A MANO) R=25 m3/día	M3	1.03	34.99	36.04	
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					936.66
04.03.01	RAMPAS					936.66
04.03.01.01	NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO LIVIAN	M2	7.86	11.38	89.45	
04.03.01.02	BASE GRANULAR E=0.10 m.COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	M2	7.86	14.97	117.66	
04.03.01.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN RAMPA	M2	2.36	46.42	109.55	
04.03.01.04	CONCRETO EN RAMPAS Fc=175 KG/CM2 H=0.10 M	M2	7.86	74.82	588.09	
04.03.01.05	ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO					
04.03.01.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	7.86	4.06	31.91	
04.04	VARIOS					16,704.69
04.04.01	BARANDAS METALICAS					15,070.83
04.04.01.01	BARANDA METALICA h=0.90m INC PINTURA	M	51.74	291.28	15,070.83	
04.04.02	JUNTAS EN LOSAS					1,633.86
04.04.02.01	JUNTAS ASFALTICAS	M	222.90	7.33	1,633.86	
05	COMPONENTE 5: ESTRUCTURA METALICA PARA LOSA DE FRONTON					59,844.08
05.01	OBRAS PRELIMINARES					4.68
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M2	4.00	1.17	4.68	
05.02	COBERTURA DE MALLA RASCHELL					53,435.41
05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					484.75
05.02.01.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO	M2	4.00	14.47	57.88	
05.02.01.02	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	M3	4.40	46.12	202.93	
05.02.01.03	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUIO A MANO) R=25 m3/día	M3	6.40	34.99	223.94	
05.02.02	CONCRETO PARA ANCLAJE					4,073.19
05.02.02.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=100kg/cm2 e=0.10m C:H 1:10	M2	4.00	51.87	207.48	
05.02.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	235.58	7.09	1,670.26	
05.02.02.03	ENCOFRADO	M2	5.20	32.91	171.13	







Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2024-MDMM

05.02.02.04	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA DADOS DE CONCRETO	M3	4.80	416.15	1,997.52			
05.02.02.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	6.60	4.06	26.80			
05.02.03	COBERTURA DE MALLA RASCHELL						47,313.17	
05.02.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMNA METALICA PARA ESTRUCTURA METALICA	UND	10.00	1,730.71	17,307.10			
05.02.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGA METALICA PRINCIPAL DE ESTRUCTURA METALICA	UND	8.00	1,516.91	12,135.28			
05.02.03.03	TENSORES METALICOS TRANSVERSAL PARA MALLA RASCHELL	UND	5.00	755.15	3,775.75			
05.02.03.04	INSTALACION DE COBERTURA DE MALLA RASCHELL AL 90%	M2	270.02	52.20	14,095.04			
05.02.04	VARIOS						1,564.30	
05.02.04.01	TARRAJEO DE DADOS DE CONCRETO	M2	6.60	24.58	162.23			
05.02.04.02	PINTURA LATEX EN DADOS DE CONCRETO	M2	6.60	15.15	99.99			
05.02.04.03	PINTURA EN COLUMNA METALICA	M2	39.50	18.37	725.62			
05.02.04.04	PINTURA EN VIGA METALICA	M2	27.97	20.61	576.46			
05.03	MANTENIMIENTO DE LOSA DE AREA DE FRONTON						6,403.99	
05.03.01	RESANE DE LOSA DE CONCRETO	M2	25.02	30.96	774.62			
05.03.02	JUNTAS ASFALTICAS	M	143.10	7.33	1,048.92			
05.03.03	PINTURA DE TRAFICO EN LOSA DEPORTIVA	M2	250.17	14.76	3,692.51			
05.03.04	RASQUETE Y DESMANCHADO DE MURO PARA PINTADO	M2	28.13	8.91	250.64			
05.03.05	REPARACION Y PINTADO EN MALLA DE MURO FRONTON	M2	21.30	29.92	637.30			
COSTO DIRECTO								248,667.59
GASTOS GENERALES							10 %	24,866.76
UTILIDAD							9 %	22,380.08
SUB TOTAL								295,914.43
IGV.							18 %	53,264.60
PRESUPUESTO TOTAL								349,179.03

Fuente: Informe Técnico N° 021-2024-MSCL-EEI-MDMM del Evaluador de Estudios de Inversión

### DE LOS COMPONENTES DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

Al respecto, la documentación presentada del DEDUCTIVO N°01, comprende los componentes y metas siguientes:

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02	MANTENIMIENTO EN LOSAS DE CONCRETO						162,322.26
02.01	CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO (ENTRE BAÑOS Y LOSA DE FUTSAL)					1,836.06	
02.01.02	CONCRETO ARMADO					1,836.06	
02.01.02.01	PISOS DE LA LOSA DE CONCRETO					1,836.06	
02.01.02.01.01	CONCRETO LOSAS P <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	16.00	45.24	723.84		
02.01.02.01.02	ENCOFRADO DE BORDE EN LOSA DE CIMENTACIÓN h=0.10 m.	m <sup>2</sup>	23.96	46.42	1,112.22		
02.02	MANTENIMIENTO DE AREA DE LOSAS DE CONCRETO FUTSAL					160,486.20	
02.02.02	COBERTURA DE MALLA RASCHELL					160,486.20	
02.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					825.20	
02.02.02.01.02	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	7.84	46.12	361.58		
02.02.02.01.03	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUIO A MANO) R=25 m <sup>3</sup> /día	m <sup>3</sup>	13.25	34.99	463.62		
02.02.02.02	CONCRETO PARA ANCLAJE					5,299.73	
02.02.02.02.01	ENCOFRADO	m <sup>2</sup>	22.40	32.91	737.18		
02.02.02.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m <sup>3</sup>	11.76	285.80	3,361.01		
02.02.02.02.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	169.47	7.09	1,201.54		
02.02.02.03	COBERTURA DE MALLA RASCHELL					154,361.27	
02.02.02.03.01	INSTALACION DE COBERTURA DE MALLA RASCHELL AL 90%	m <sup>2</sup>	33.35	52.20	1,740.87		
02.02.02.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMNA DE ESTRUCTURA METALICA INC PINTADO	und	16.00	3,013.41	48,214.56		
02.02.02.03.03	VIGA METALICA PRINCIPAL DE ESTRUCTURA METALICA INC. PINTURA E INSTALACION	und	2.00	9,349.20	18,698.40		
02.02.02.03.04	VIGA METALICA TRANSVERSAL DE ESTRUCTURA METALICA INC. PINTURA E INSTALACION	und	8.00	8,358.91	66,871.28		
02.02.02.03.05	TENSORES METALICOS TRANSVERSAL DE ESTRUCTURA METALICA INC. PINTURA E INSTALACION	und	84.00	224.24	18,836.16		



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°059 -2024-MDMM

04	MANTENIMIENTO DE ESTADIO						25,507.96
04.04	MANTENIMIENTO DE CERCO METALICO DE ACERO GALVANIZADO PERIMETRAL						13,017.44
04.04.01	RESANE DE COLUMNAS DE CONCRETO CERCO INTERIOR	m2	73.92	46.57	3,442.45		
04.04.02	MALLA GALVANIZADA COCADA 2 1/2" CARPINT MET.	m2	172.80	45.90	7,931.52		
04.04.03	PINTURAS						1,643.47
04.04.03.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	108.48	15.15	1,643.47		
04.08	CERCO PROTECTOR DE BALONES						12,490.52
04.08.01	POSTE DE FIERRO GALVANIZADO 3 CUERPOS 8 m	und	14.00	230.27	3,223.78		
04.08.02	MALLA DE PROTECCION	u	14.00	661.91	9,266.74		

COSTO DIRECTO			187,830.22
GASTOS GENERALES	10 %		18,783.02
UTILIDAD	9 %		16,904.72

SUB TOTAL			223,517.96
IGV.	18 %		40,233.23

PRESUPUESTO TOTAL			263,751.19
-------------------	--	--	------------

Fuente: Informe Técnico N° 021-2024-MSCL-EEI-MDMM del Evaluador de Estudios de Inversión



Del expediente técnico del adicional N° 01, contiene los siguientes documentos mínimos:

Informe de comunicación de la necesidad por parte del supervisor de obra.

Informe del residente de obra y contratista

Memoria descriptiva

Anotaciones del cuaderno de obra del Residente

Anotaciones del cuaderno de obra del Supervisor

Presupuesto del Adicional N° 01

Presupuesto del Deducitivo vinculante N° 01

Planilla de metrados del Adicional N° 01

Análisis de costos unitarios del Adicional N° 01

Especificaciones técnicas del Adicional N° 01

Fórmula polinómica del Adicional N° 01

Calendario valorizado

Cronograma

Panel fotográfico

Memoria de calculo

Acta de pactacion de precios deflactados

Anexos: copia de cuaderno de obra, Actas, y Planos.

### DEL PRESUPUESTO

En el presupuesto considera los trabajos reducidos y con conformidad autorizados por el supervisor de obra, para la correcta ejecución y culminación de obra.

DESCRIPCION	MONTO CONTRACTUAL	MODIFICACION DURANTE EJECUCION	
		ADICIONAL N°01	DEDUCTIVO VINCULANTE N°1
TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 721,092.31	S/ 349,179.03	-S/ 263,751.19
MONTO NETO ACUMULADO		S/ 349,179.03	S/ 85,427.84
% INCIDENCIA		48.42%	-36.58%
% INCIDENCIA ACUMULADO		48.42%	11.85%

Fuente: Informe Técnico N° 021-2024-MSCL-EEI-MDMM del Evaluador de Estudios de Inversión

Que dentro del marco legal han sido merituados carta N° 012-2024-SO-GAMH-MDMM del Supervisor, el Informe Técnico N° 021-2024-MSCL-EEI-MDMM del Evaluador de Estudios de Inversión, Informe N° 41-2024-CMA-SGOP/GDTI de la Subgerencia de Obras Públicas el Informe N° 203-2024OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien determina que se cuenta disponibilidad presupuestal y el Informe N° 514-2024-DGTI-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo que debe estimarse procedente la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por el monto neto de S/ **349,179.03 (trescientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y nueve con 03/100 soles)** el mismo que representa el 42% del monto contractual de ejecución Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es por el monto de S/



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°059-2024-MDMM**

263,751.19 monto NETO de adicional N° 01-deductivo N° 01 es por el monto de **S/ 85,427.84 (ochenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 84/100 soles)** obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA Mz. U PRIMA LOTE 01 ESTADIO JUAN PABLO II DEL PUEBLO JOVEN JERUSALEN ZONA A DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPS CON C.U.I. N° 2461864." El mismo que representa **el 11.85% del monto contractual de ejecución**. Por lo que de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al ser menor al 15% la Entidad tiene la facultad de su evaluación y aprobación respectiva (...).

Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito al Dictamen Legal N° 167-2024-OGAJ/MDMM de 26 de abril de 2024 y a los informes proporcionados por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Subgerencia de Obras Públicas;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIONAL N° 1, por el monto neto S/ 349,179.03, (Trecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y nueve con 03/100 soles) el mismo que representa el 48.42% del monto contractual de ejecución de ejecución y, APROBAR el DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 por el monto de S/ 263,751.19 (doscientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y uno con 19/100 soles) que representa el 36.58% del monto contractual, siendo el monto NETO DE ADICIONAL N° 01 – DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 por el monto de S/ 85,427.84 (ochenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 84/100 soles), el cual representa el 11.85% del monto contractual de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA Mz. U PRIMA LOTE 01 ESTADIO JUAN PABLO II DEL PUEBLO JOVEN JERUSALEN ZONA A DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPS CON C.U.I. N° 2461864" debiendo disponerse conforme al artículo 205.15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado realizarse la retención del 10% por el fiel cumplimiento, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es exclusivamente responsable de su evaluación, elaboración y conformidad; así como, de la información técnica que remite y del contenido de la misma; así como, por los demás documentos y/o informes que forma parte del expediente de aprobación de Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura REMITIR en copia del presente expediente a la Secretaría Técnica del PAD a fin del deslinde de responsabilidades sobre la generación de prestaciones adicionales del expediente técnico.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la notificación al contratista y supervisor de obra a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura ex funcionario, de conformidad con el régimen de notificaciones dispuesto por el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de tecnologías, la publicación de la presente acto resolutivo en el portal institucional de la página web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
Abg. W. Faviola Agostinelli Chacón  
GERENTE MUNICIPAL